**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

**ENTRE LA**

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**

**Y LA**

**UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

De una parte, la Universidad de Santander, en adelante UDES, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005 y con Acreditación en Alta Calidad mediante resolución 023656 del 10 de diciembre de 2021, ambas otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en el Campus Universitario Lagos del Cacique - Calle 70 No. 55 - 210, de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, en este acto representada legalmente por su Rector, Dr. Jose Patricio López Jaramillo identificado con cédula de extranjería No. 286004 expedida en Bogotá, Colombia.

Y, de otra parte, la Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO**

Las instituciones participantes promueven la suscripción de este Convenio Marco de Colaboración, sobre el interés por promover el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y científicas interinstitucionales a través de la asistencia mutua en las áreas de formación, investigación y desarrollo institucional, y considerando:

1. Que las dos instituciones tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, educativo, cultural y social.
2. Que las dos instituciones son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
3. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

**CLÁUSULAS**

**CLAÚSULA PRIMERA: - OBJETO:**

El objetivo de este Convenio Específico es establecer las bases para el intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado que permita enriquecer la cooperación Académica y el intercambio cultural.

**CLÁUSULA SEGUNDA: - MODALIDADES DE COOPERACIÓN:**

La colaboración entre ambas instituciones se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

* 1. Desarrollo de cursos de los planes de estudio de las carreras de XXXXXXXXXXXX de la Universidad de Santander y la XXXXXXXXXX.
	2. Intercambio de conocimientos mediante la organización de charlas, conferencias, clases espejo, cursos, etc.
	3. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el objeto de que realicen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución.
	4. Cooperación en el uso de herramientas con fines educativos, tales como bibliotecas, equipos técnicos, laboratorios y demás.
	5. Desarrollo de prácticas académicas y/o estancias de investigación en la universidad anfitriona.

**CLÁUSULA TERCERA: - CUPOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:**

El intercambio se limitará al equivalente de hasta cinco (5) estudiantes por semestre académico, por parte de cada institución. Ambas partes revisarán el programa de forma constante a fin de mantener la reciprocidad de estudiantes.

Cada institución establecerá los requisitos de participación y selección de los estudiantes de intercambio, basando en la calidad académica y pertinencia del intercambio.

**CLÁUSULA CUARTA: - CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO:**

4.1 Los estudiantes de intercambio podrán tomar los cursos regulares que ofrece la institución anfitriona. Salvo aquellos que representen costos adicionales, como cursos de idiomas, estos deberán ser asumidos por cada estudiante que esté interesado en cursarlos.

4.2 Al finalizar cada semestre la universidad anfitriona remitirá a su contraparte, los certificados que acrediten la actividad académica realizada por los estudiantes, con sus correspondes certificados de calificaciones.

4.3 Los estudiantes de intercambio abonarán los aranceles y cuotas de matrícula aplicables en su universidad de origen, en los casos que corresponda.

4.4 La universidad anfitriona no cobrará matrícula financiera ni aranceles al estudiante de intercambio.

4.5 Los costos relacionados al viaje de ida y regreso, alojamiento, manutención, materiales, libros, seguro médico internacional y otros relacionados con el intercambio, serán responsabilidad exclusiva de cada estudiante, incluyendo aranceles especiales que puedan exigirse a participantes del programa de intercambio. Ninguna de las instituciones será responsable de dichos aranceles y gastos.

4.6 Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a los reglamentos internos de la universidad anfitriona, y deberán cumplirlos en su totalidad. Ambas partes tiene el derecho de cancelar el intercambio de un estudiante que demuestre un comportamiento inadecuado. En este caso, la universidad anfitriona deberá reportar la situación a la universidad de origen.

4.7 Los estudiantes de extranjeros que hagan parte del programa de intercambio deberán contratar un seguro médico internacional contra riesgos de accidentes urgencias, muerte, repatriación y enfermedad y cumplir con los trámites migratorios correspondientes de cada país destino.

**CLÁUSULA SEXTA: - SEGUIMIENTO:**

Cada institución nombrará un Coordinador del Convenio Específico que será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Los coordinadores del acuerdo son:

Por la UDES:

Director de Relaciones Nacionales e Internacionales

Por la Universidad \_\_\_\_

Nombre

Cargo

**CLÁUSULA SÉPTIMA: - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de la conciliación o negociación directa.

**CLÁUSULA OCTAVA: - VIGENCIA Y MODIFICACIONES**:

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y su duración será de XXXX (X) años y será renovado automáticamente, salvo que cualquiera de las partes, notifique por escrito su voluntad de no renovarlo, con una anticipación no inferior a tres (3) meses antes de la fecha de caducidad del acuerdo.

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente Convenio Marco, en cuatro (4) originales, dos (2) en español y dos (2) en inglés, del mismo tenor y validez.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA****UNIVERSIDAD DE SANTANDER** | **POR LA****UNIVERSIDAD DE -----------------------** |
| **PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO**Rector  | **------------------------------------**Rector |
| Fecha:  | Fecha:  |